

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-090-2004 sobre Modificación núm. 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alosno (BOJA núm. 197, de 7.10.2005).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 2 y 55, donde dice:

«Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Terrorismo y Urbanismo de Huelva, ...»

Debe decir:

«Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, ...»

Sevilla, 7 de octubre de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 213/05, interpuesto por Canuto Largo, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por Canuto Largo, S.A., recurso núm. 213/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.3.05, desestima-

toria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.10.03, recaída en el expediente núm. CO/2002/821/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 213/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 290/05, interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, recurso núm. 370/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 6.10.04, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2002/335/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 290/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 702/04. (PD. 3749/2005).

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 702/04, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 164/02, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de Hermanos Masats López Ayllón, C. de B., contra don Samir Said y doña Sonia María Villén Lara, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 285

En la ciudad de Granada, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 702/04- los autos de Juicio Ordinario número 164/02 del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de Hermanos Masats López Ayllón contra don Samir Said y contra doña Sonia María Villén Lara.

F A L L O

Que, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Granada, en fecha veintiseis de noviembre del año dos mil tres; con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos José de Valdivia. Antonio Gallo. Antonio Mascaró. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Samir Said, expido el presente que firmo en Granada, a catorce de junio de dos mil cinco.

El Presidente. El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a catorce de junio de dos mil cinco; doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 992/2004. (PD. 3750/2005).

Número de Identificación General: 2104142C20040006848. Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 992/2004. Negociado: LF.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva. Juicio: Divorcio Contencioso (N) 992/2004.

Parte demandante: Sara Pedrero Duarte.
Parte demandada: Juan Francisco García y Mac-Daid.
Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.
En Huelva a veintitrés de junio de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NUM. 153

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Sara Pedrero Duarte contra don Juan Francisco García Mac-Daid debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges el día 30 de junio de 1985 con ratificación de las medidas reguladoras contenidas en la sentencia de separación excepto en lo referente a la guarda y custodia y régimen de visitas respecto del hijo del matrimonio que queda suprimido dada su mayoría de edad, y fijando como pensión de alimentos a su favor y a cargo del padre la de 200 euros al mes, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes y actualizables conforme al IPC y sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31.3.05 la Sra. Magistrado-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Huelva, a dos de septiembre de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 3751/2005).

NIG: 1103041C20042000343.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 248/2004. Negociado: CP. Sobre: Juicio Ordinario.
De: Don José Miguel Rodríguez Amorós y Rosario Morillo Aguilar. Procuradora: Sra. Elvira Bidón González.
Letrado/a:
Contra: Don Antonio Rodríguez Cuevas y Entidad Real State Ballena, S.L.
Procurador: Sr. Eduardo Terry Martínez.